RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Extremeña de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores - Sector Solidario, en siglas LARES Extremadura, con número de depósito 81000030 (antiguo número de depósito CA/32). (2018062004)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 8 de junio de 2018, fue presentada por D. Eric Paul Noel Guerin Null mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2018/000052, a depósito, Acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrado el 11 de abril de 2018, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Extremeña de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores-Sector Solidario", en siglas "LARES Extremadura", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número (81000030), antiguo CA/32 y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "a residencias para personas mayores, así como centros de día, servicios de ayuda a domicilio y demás servicios de atención a los mayores, sea cual sea su denominación".

En el acuerdo expresado en el citado Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: artículos 1, 4, 9, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 38 y 39.

Son otorgantes y firmantes del referido acta, en nombre y representación de la asociación empresarial: D. Leonardo Galán Pedrosa y Dña. Susana Sanz Gómez, en calidad, respectivamente, de Presidente de la entidad y Secretaria de Actas de la referida Asamblea General Extraordinaria que aprobó la modificación estatutaria.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fechaa 19/06/2018 y 03/07/2018, la subsanación de los mismos, que fue efectuada en su totalidad el día 24/07/2018.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request autoridadlaboral=8100, o en las dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D – 2.ª planta, Mérida) o , y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 3 de agosto de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, MARÍA SANDRA PACHECO MAYA